

LAS NOTAS EN ARAGONÉS DEL MANUSCRITO GRAMATICAL 153 RIPOLL*

MIGUEL ÁNGEL ESPARZA TORRES
VICENTE CALVO FERNÁNDEZ

Universidad Rey Juan Carlos
Camino del Molino s/n
28943 Fuenlabrada. Madrid
miguelangel.esparza@urjc.es
vicente.calvo.fernandez@urjc.es

El manuscrito 153 Ripoll del Archivo de la Corona de Aragón (siglo XIV), que contiene una gramática latina medieval con notas en romance aragonés, había sido parcialmente estudiado desde el punto de vista de la didáctica de la lengua latina. Un estudio más profundo de este texto revela su importancia para la historiografía lingüística en España. De hecho, el anónimo autor de la gramática reflexiona sobre la lengua romance, por ejemplo, al desarrollar el paradigma verbal del aragonés frente al latín. Por tanto, el texto constituye un testimonio muy antiguo de cómo se intenta sujetar a reglas la lengua romance. Además, se descubre una relación muy estrecha entre este texto y otras gramáticas latinas con notas en aragonés de finales de la siguiente centuria, como el *Perutile Grammaticale Compendium* de Sisón.

Palabras clave: *Grammatica proverbiandi*, aragonés, paradigma verbal, terminología gramatical, tradición gramatical española.

The ms. 153 Ripoll, coming from the Archivo de la Corona de Aragón (14th century), and containing a mediaeval latin grammar with notes in Aragonese Romance language, had been partially studied in connection with the didactic teaching of Latin. A deeper study reveals its importance to Historiography of Linguistics in Spain. In fact, the anonymous author of this grammar reflects upon Romance language, for example, when he develops a verbal paradigm for Aragonese following that of Latin. Therefore, the text is a very ancient testimony to the fact that Romance language was attempted to be subjected to rules. In addition, it can be perceived a very close relationship between this text and another Latin grammars with notes in Aragonese Romance dating from the end of following century like the Sison's *Perutile Grammaticale Compendium*.

Key words: *Grammatica proverbiandi*, Aragonese romance, verbal paradigm, grammatical terminology, Spanish grammatical tradition.

* Para la redacción de este trabajo nos hemos servido de la documentación que ofrece la Bibliografía Temática de Historiografía Lingüística Española sobre los orígenes de la tradición gramatical española. La Bibliografía ha sido posible gracias a los proyectos financiados por la Xunta de Galicia (XUGA30201A98) y por el programa conjunto de la Comunidad de Madrid y la URJC (URJC-CM-2006-CSH-0390).

1. Introducción

Hemos subrayado en otras ocasiones el interés que, a ojos de los historiadores de la lingüística española, ha suscitado en los últimos años la llamada *Grammatica proverbiana* (*GP*). Ciertamente, este tipo de gramáticas supone una de las primeras reflexiones sobre la lengua romance y ha quedado probada su influencia en la tradición gramatical y lexicográfica del Siglo de Oro. En este sentido, puede afirmarse que la investigación reciente ha seguido este trayecto: primero, la atención de la comunidad científica recayó en el aspecto lexicográfico¹; después, se profundizó en su importancia dentro de la evolución de los métodos didácticos de la lengua latina (*cf.* Colón 1982, González Rolán y Saquero 1991); por último, se descubrió su relación con los primeros desarrollos de la tradición gramatical española y la permanencia de su influjo a lo largo del Siglo de Oro (*cf.* Esparza y Calvo 1994, Niederehe 2002).

Hace sólo una década, antes de que la *GP* irrumpiera en el panorama científico, la lingüística española comenzaba en el Renacimiento, con las únicas excepciones de Alfonso X y las gramáticas literarias (Niederehe 2002). Hoy en día, sin embargo, ningún estudioso que desarrolle su investigación en torno a los orígenes de la tradición lingüística española puede obviar esta realidad y, de hecho, se han multiplicado los trabajos en este ámbito². Buena muestra de que la situación ha cambiado es la presencia de trabajos en esta línea publicados en la *History of Linguistics in Spain II* editada por Koerner y Niederehe (*cf.* Esparza y Calvo 2001). Lo mismo puede decirse a la vista del primer tomo, recientemente publicado por Gómez Asencio (2006), de lo que será, sin duda, una completa historia de la gramática castellana: en él se incluye un capítulo sobre “El camino hacia Nebrija” (*cf.* Esparza 2006a).

Podríamos decir que lo que resta entonces es desempolvar los numerosos códices que contienen gramáticas de este tipo, pues la mayor dificultad reside en la labor más material: la lectura, transcripción e interpretación de los textos manuscritos que han ido apareciendo en los veinte últimos años. Efectivamente, si bien es cierto que de muchos de ellos se tenía noticia desde

¹ Estas gramáticas se mencionan por vez primera en los estudios sobre glosarios latino-romances: Castro (1936), Ridruejo (1977) y Colón y Soberanas (1985).

² Para no cansar con referencias, remitimos a Esparza (2002), donde se analiza la bibliografía existente y el estado actual de la cuestión.

comienzos del XX, pocos, muy pocos, se han editado, siquiera parcialmente, y aún son muchos los que continúan olvidados en las bibliotecas.

La gramática contenida en el ms. 153 Ripoll del Archivo de la Corona de Aragón ya ha sido descrita y, en parte, estudiada. Hace ahora quince años se publicó un breve artículo en el que se daba noticia de este texto (*cf.* Calvo 1992) y se afrontaba su estudio desde la óptica de la tradición escolar latina. Se llamaba la atención, no obstante, acerca de algún otro aspecto y se comentaban cuestiones dialectológicas, como los rasgos de la lengua aragonesa en los elencos de verbos latinos con su traducción romance enfrentada. Al retomar ahora aquel estudio, nos proponemos transcribir algunos otros folios en los que figuran también glosas en lengua romance. Es cierto que la lengua objeto de estos textos gramaticales es el latín, pero, a través de estas glosas, es posible descubrir una reflexión gramatical sobre el romance, que se pone de manifiesto en la sistematización de un paradigma verbal y en el intento de acuñar terminología gramatical específica. La “lengua aragonesa”, como la denomina nuestro anónimo gramático, aparece ya aquí claramente singularizada, dotada de una entidad propia frente al latín.

2. La gramática del ms. 153 Ripoll

2.1. Descripción y datación del texto

El ms. 153 Ripoll del Archivo de la Corona de Aragón (Sig. Ant.: Est. 3, caja 4, n° moderno 18, n° antiguo 165) contiene una gramática medieval escolar escrita en latín y con ejemplos en romance aragonés. Las dimensiones del códice son 220 x 154 mm. El soporte es pergamino y papel; la letra empleada, una gótica cursiva muy común. Consta de 148 folios (por un error entre los ff. 89-90, la numeración llega hasta el f. 147). Carece de título y desconocemos el autor. En el *incipit* leemos: “Ad abe/ndum /alica/lem/ noticia mo/dorum proverbi/andi” y en el *explicit*: “...Finito libro Sit laus gloria / Christum AMEN”.

El texto fue catalogado y descrito en la primera mitad del XX por Beer (1909-10) y Valls Taberner (1931), y figura también en el censo de Bursill-Hall (1981). Como antes se ha apuntado, en Calvo (1992 y 2000) ya se transcribieron algunos fragmentos interesantes y se puso en relación esta gramática con otras de su misma serie.

El Archivo de la Corona de Aragón y los bibliógrafos que dan noticia del texto datan el códice en el siglo XIV. El único indicio intratextual que

encontramos en la gramática coincide con esta datación, pero incluso nos ayuda a precisar más la fecha, pues entre los ejemplos que el autor anónimo utiliza para ilustrar su exposición hallamos el siguiente:

Petrus, Dei gratia rex Aragonum, volumus et mandamus (f. 103^r).

El rey Pedro de Aragón sólo puede ser Pedro IV el Ceremonioso, el único de ese nombre en todo el siglo, lo cual marca sin duda el término *post quem* en 1336, cuando accede al trono dicho rey. Sin tratarse de un dato incontrovertible, es fácil conjeturar que la gramática haya sido escrita siendo rey Pedro. De este modo, el término *ante quem* lo situaríamos con reservas en 1387, año de la muerte del monarca. Las reservas se deben a que Pedro el Ceremonioso fue, como es sabido, uno de los reyes más importantes en la historia medieval del reino de Aragón y, por tanto, se le ha podido seguir citando, después de muerto, en los ejemplos de los libros escolares. Sin embargo, el hecho de que en otros textos gramaticales posteriores, escritos también en Aragón, figure el nombre del rey entonces reinante nos inclina a pensar que el texto se escribió en época de Pedro IV. Por citar un ejemplo, en la *GP* del ms. 8950 de la Biblioteca Nacional de Madrid, cuya fecha —1427— figura en el colofón, aparece en los ejemplos el nombre del rey Alfonso (por ejemplo, en el f. 30^r): sin duda Alfonso V el Magnánimo, que reinaba ese año.

2.2. La lengua romance

En el trabajo publicado el año 1992 ya se determinó que la lengua romance de esta gramática era el aragonés. Entonces se señalaban fenómenos como la ausencia de palatalización del grupo *pl-* en *plorar* o *plover*; la presencia de catalanismos, como la grafía *ny* en *ensenyoriar* o la utilización de *anar* por ‘andar’; y la influencia occitana en verbos como *unflar* por ‘inflar’.

Los ejemplos que emplea el autor también denotan, asimismo, una procedencia aragonesa:

Scolares Catalaiubenses proficiunt plus, suo magistro legente, quam scolares Darocensses (f. 85^r)

Yo fuy de Carago[za] ha Barcellona, buenas ciudades, componitur sic: ‘fui Caesaraugusta {m} Barcionam, quae sunt bonae civitates’ (ff. 89^v-90^r).

Algunos de estos ejemplos, por cierto, son recurrentes en gramáticas *proverbiandi* de esta área geográfica: compárense con los que Falque, Libano y Pascual (2002: 950) ofrecen en su estudio sobre las *Regulae* de Masparrauta (“vo a Daroca y a Calataiut buenas ciudades”)³.

Pero es en el folio 92^r donde hallamos la constatación más clara, pues el gramático se refiere expresamente a la lengua romance que está empleando en el texto con el nombre “lengua de los aragoneses”:

Octavo, nota in quo cognoscuntur in romancio nomina verbalia terminata in ‘-or’ vel in ‘-trix’, dico quod secundum linguam Aragonensium cognoscuntur in hoc: quod si termine<n>tur in ‘-dor’, tunc erunt verbalia terminata in ‘-tor’, sed <si> romancia terminentur in ‘-dera’ vel in ‘-trix’, tunc erunt nomina verbalia terminata in ‘-trix’. (f. 92^r)

3. El paradigma verbal romance

En las gramáticas *proverbiandi* que conocíamos, los autores no desarrollaban apenas el paradigma verbal (de hecho, en la *GP* sólo parece interesar el régimen de los diversos tipos de verbo); en cambio, el maestro de la gramática 153 Ripoll, cuando afronta los modos de suplir las expresiones en romance que carecen de correspondencia en latín, despliega un abanico de reglas en las que aparecen nombrados casi todos los tiempos y modos verbales⁴. Transcribimos a continuación el primero de los fragmentos que nos interesa, con su traducción:

/133 ^{rbis} [...] Si autem sit romancium alicuius temporis non praeteriti nec formati a praeterito, hoc dupliciter, quia aut tale tempus ponitur in	Si se da el romance de algún tiempo, no de pretérito ni formado a partir del pretérito, se compone de dos maneras, pues o tal tiempo figura en el
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

³ Falque, Libano y Pascual (2002: 953-5) analizan detalladamente los aragonesismos gráfico-fonéticos, morfológicos y léxicos de Masparrauta, y a ese análisis remitimos, porque las peculiaridades de la lengua coinciden con las que se dan en el romance de nuestra gramática.

⁴ En realidad, hay muchos otros aspectos en los que nuestro anónimo gramático demuestra una fina intuición gramatical y que aquí, por razones obvias, no podemos abordar. Como botón de muestra, ofrecemos el siguiente párrafo sobre el empleo de la preposición *entre* con valor de conjunción (ff. 79^{r-v}): “De ‘inter’ est notandum quod quando ordinatur inter dictiones reddentes / suppositum alicui verbo personali, etiam est coniunctio, ut dicendo: *entre Romeu e su companyero estieron enla declaracion*, dicimus: ‘inter Romeus et suus socius steterunt in declaratione’.

circumlocutione <praeteriti> seu temporum formatorum a praeterito vel non. Si ponatur in circumlocutione praeteriti seu temporum formatorum ab eo, talis datur regula: quodcumque datur romancium alicuius temporis praeterquam praeteriti vel formatorum ab eo, si tale tempus ponatur in circumlocutione praeteriti vel formatorum ab eo, si non habemus, debet suppleri per id tempus in cuius circumlocutione ponitur, quia tale tempus importat significationem eius, ut si dicatur: *yo aborezco a Iohan* componitur sic: 'ego odi Iohannem', quia praesens ponitur in circumlocutione praeteriti, ut patet in verbis passivis ut 'amatus sum' vel 'fui', et ideo in istis verbis praeteritum habet sensum proprium et praesentis, quia /133^vbis 'odi' tantum vult dicere sicut *aborezco* et *aborecie* et *he aborezido*.

[...] Praesens eiusdem indicativi debet suppleri per praeteritum perfectum eiusdem indicativi: *yo aborezco*, componitur sic: 'ego odi'. Et praeteritum imperfectum indicativi debet suppleri per plusquamperfectum eiusdem, ut si dicatur: *yo aborecia*, componitur sic: 'ego oderam'. Et futurum indicativi suppletur per futurum coniunctivi, ut si dicatur: *yo aborecere*, componitur sic: 'ego odero'. Vel ad exemplum: *yo mas queria depender de mi infant que no saber*, componitur sic: 'ego maluero adicere a quodam infante quam ignorare', quia 'malo -is' non habet futurum indicativi. Sed praesens et praeteritum imperfectum optativi

circunloquio del pretérito o de tiempos formados a partir del pretérito, o no. Si figurara en el circunloquio del pretérito o de los tiempos formados a partir de éste, se ofrece la siguiente regla: en el caso de que se dé el romance de algún tiempo, excepto del pretérito o de los formados a partir de éste, si tal tiempo figura en el circunloquio del pretérito o de los tiempos formados a partir de éste, y no lo tenemos [en latín], debe suplirse con el tiempo que figure en su circunloquio, porque tal tiempo conlleva su significado, por ejemplo si se dijera: 'yo aborezco a Iohan', se compone así: *ego odi Iohannem*, porque el presente figura en el circunloquio del pretérito, como se observa en los verbos pasivos como *amatus sum* o *fui*, y por ello en esos verbos el pretérito tiene su propio sentido y el del presente, porque *odi* puede significar tanto 'aborezco' como 'aborecie' y 'he aborezido'.

El presente de indicativo debe suplirse con el pretérito perfecto del propio modo indicativo: 'yo aborezco' se compone *ego odi*. Y el pretérito imperfecto de indicativo debe suplirse por el pluscuamperfecto de ese mismo modo, por ejemplo 'yo aborecia' se compone *ego oderam*. Y el futuro de indicativo se suple con el futuro de subjuntivo, por ejemplo 'yo aborecere' se compone *ego odero*, o 'yo mas queria depender de mi infant que no saber' se compone *ego maluero adicere a quodam infante quam ignorare*, porque *malo -is* no tiene futuro de indicativo. Pero el presente y el pretérito imperfecto de

supplentur per plusquamperfectum eiusdem, ut si dicatur: *yo volunterosament aboreceria a Iohan*, componitur sic: ‘ego libenter odissem Iohannem’. Et futurum optativi suppletur per praeteritum perfectum coniunctivi, ut si dicatur: *ruego te que aborezcas a Iohan*, componitur sic: ‘rogo te ut oderis Iohannem’.

De praesenti coniunctivi idem est iudicium, sicut de fu- /134r -turo optativi et de praeterito imperfecto coniunctivi, sicut de praesenti optativi, quia socii sunt. Exemplum de praesenti coniunctivi, ut si dicatur sic: *quando aboreceras a Iohan yo te servire*, componitur sic: ‘cum oderis Iohannem serviam tibi’. Exemplum de praeterito imperfecto coniunctivi, ut si dicatur sic: *si aboreciesses a Iohan yo te serviria*, componitur sic: ‘si odisses Iohannem servirem tibi’.

Et ulterius praesens infinitivi suppletur per plusquamperfectum eiusdem, ut si dicatur: *quero aborecer a Iohan*, componitur sic: ‘volo odisse Iohannem’.

Si vero datur romancium alicuius temporis non praeteriti nec formati ab eo, ita quod non cadunt in circumlocutione praeteriti vel formatorum ab eo, tunc vel est romancium praesentis imperativi vel futuri eiusdem vel futuri infinitivi, et non reperiuntur plura tempora quae non ponatur in circumlocutione alicuius temporis. Ergo si sit romancium praesentis vel futuri imperativi, de talibus datur talis regula: quandocumque datur

optativo se suplen con el pluscuamperfecto de ese mismo modo, por ejemplo ‘yo volunterosament aboreceria a Iohan’ se compone *ego libenter odissem Iohannem*. Y el futuro de optativo se suple con el pretérito perfecto de subjuntivo, por ejemplo ‘ruego te que aborezcas a Iohan’ se compone *rogo te ut oderis Iohannem*.

Acerca del presente de conjuntivo, el criterio es el mismo que sobre el futuro de optativo, y acerca del pretérito imperfecto de conjuntivo, igual que sobre el presente de optativo, porque van asociados. Ejemplo del presente de conjuntivo: ‘quando aboreceras a Iohan yo te servire’, que se compone: *cum oderis Iohannem serviam tibi*. Ejemplo del pretérito imperfecto de conjuntivo: ‘si aboreciesses a Iohan yo te serviria’, que se compone: *si odisses Iohannem servirem tibi*.

Y, por último, el presente de infinitivo se suple con el pluscuamperfecto de ese mismo modo, por ejemplo: ‘quero aborecer a Iohan’, que se compone *volo odisse Iohannem*.

Pero si se da el romance de algún tiempo no de pretérito ni formado a partir de él, entonces: o es el romance del presente de imperativo, o el futuro de ese mismo modo, o futuro de infinitivo, y no se encuentran más tiempos que no figuren en el circunloquio de algún tiempo. Por tanto, si fuera romance de presente o futuro de imperativo, sobre ellos se ofrece esta regla: en el caso de que se

romancium imperativi et non habemus, debet suppleri per imperativum de ‘facio –cis’ positum in eodem tempore et per futurum coniunctivi cum ista coniunctione ‘quod’ vel ‘ut’, ut si dicatur: *o Pedro, aborece a Iohan*, componitur sic: ‘o Petre, fac ut oderis Iohannem’. Et sic alii: exemplum de futuro, ut si dicatur: *o Pedro, aboreceras a Iohan*, componitur sic: ‘o Petre, facito ut oderis Iohannem’.

Si autem sit romancium futuri infinitivi, talis regula /134^v datur: quodcumque datur romancium futuri infinitivi et non habemus, tunc debet suppleri per futurum infinitivi de ‘facio –is’ et per praesens optativi seu futurum, ut si dicatur sic: *queria auer medezinado a Pedro*, componitur sic: ‘vellem facturum esse ut mederer Petro’ [...].

Est ergo sciendum quod quando datur romancium alicuius verbi impersonalis deficientis, hoc potest esse dupliciter, quia aut est romancium verbi impersonalis activae aut passivae. Si activae, hoc dupliciter, quia aut est romancium imperativi aut /135^r infinitivi, quia verba impersonalia activae vocis, si deficiant, solum non deficiunt in istis duobus modis. Si ergo sit romancium imperativi, tunc datur talis regula: quodcumque datur romancium imperativi et non habemus, debemus ipsum supplere per imperativum de ‘facio –is’ positum in simili tempore et per futurum optativi cum ista coniunctione ‘ut’, <ut> si dicatur: *Pedro, enoyaras a Iohan*,

dé el romance del imperativo y no lo tengamos, debe ser suplido con el imperativo de *facio –cis* puesto en el mismo tiempo y con el futuro de conjuntivo, con la conjunción *ut*, por ejemplo: ‘o Pedro, aborece a Iohan’, que se compone: *o Petre, fac ut oderis Iohannem*. Y así los demás, como el futuro: ‘o Pedro, aboreceras a Juan’, que se compone: *o Petre, facito ut oderis Iohannem*.

Y si fuera el romance del futuro de infinitivo, se ofrece esta regla: en el caso de que se dé el romance del futuro de infinitivo y no lo tengamos, entonces debe ser suplido con el futuro de infinitivo de *facio –is* y con el presente de optativo o el futuro, como: ‘queria auer medezinado a Pedro’, que se compone: *vellem facturum esse ut mederer Petro*.

Por tanto se ha de saber que cuando se da el romance de algún verbo impersonal que falta, éste puede componerse de dos maneras: o es el romance de un verbo impersonal de activa, o de pasiva. Si es de activa, se compone de dos maneras: o es el romance del imperativo, o es el del infinitivo, ya que los verbos impersonales de voz activa, si faltan, sólo faltan en esos dos modos. Así que si fuera el romance del imperativo, entonces se ofrece esta regla: en el caso de que se dé el romance de un imperativo y no lo tengamos, debemos suplirlo con el imperativo de *facio –cis* puesto en el mismo tiempo y con el

componitur sic: 'Petre, facito ut tui tedeat Iohannem' [...].

Si autem sit romancium infinitivi, hoc tripliciter, quia aut est praesentis aut praeteriti plusquamperfecti aut futuri. Si praesentis vel futuri, etiam datur talis regula: quando datur romancium praesentis temporis vel futuri infinitivi <et> non habemus, debemus ipsum supplere per 'facio -is' positum in simili tempore et per futurum optativi vel praesen{ti}s /135^v coniunctivi cum ista praepositione [sic] 'ut'. Exemplum de praesenti, ut si dicatur sic: *quero enoyar a Pedro*, componitur sic: 'volo facere ut mihi tedeat Petrum'. Exemplum de futuro, ut si dicatur: *quero auer enoyado a Pedro*, componitur sic: 'volo facturum esse ut mihi tedeat' vel 'tederet Petrum'. Si autem sit romancium praeteriti plusquamperfecti infinitivi, tunc datur talis regula: quandocumque datur romancium plusquamperfecti infinitivi et non habemus, debemus supplere per 'facio -is' positum in simili modo et tempore et praesens optativi vel praeteritum perfectum coniunctivi cum ista coniunctione 'ut', <ut> si dicatur: *plaze me auer enoyado a Pedro*, componitur sic: 'placet mihi fecisse ut mihi tederet' vel 'ut mihi pertesum fuerit Petrum'.

futuro de optativo con la conjunción *ut*, por ejemplo: 'Pedro, enoyaras a Iohan', que se compone: *Petre, facito ut tui tedeat Iohannem*.

Y si fuera el romance del infinitivo, se compone de tres maneras: o es de presente, o de pretérito pluscuamperfecto, o de futuro. Si es de presente o de futuro, también se ofrece esta regla: en el caso de que se dé el romance del tiempo presente o futuro de infinitivo y no lo tengamos, debemos suplirlo con *facio -cis*, puesto en el mismo tiempo y con el futuro de optativo o presente de conjuntivo con la preposición *ut*. Ejemplo de presente: 'quero enoyar a Pedro', que se compone: *volo facere ut mihi tedeat Petrum*, ejemplo de futuro: 'quero auer enoyado a Pedro', que se compone: *volo facturum esse ut mihi tedeat* o *tederet Petrum*. Pero si fuera el romance del pretérito pluscuamperfecto de infinitivo, entonces se ofrece esta regla: en el caso de que se dé el romance del pretérito pluscuamperfecto de infinitivo y no lo tengamos, debemos suplirlo con *facio -cis*, puesto en el mismo modo y tiempo y con el presente de optativo o pretérito perfecto de conjuntivo con la conjunción *ut*, como: 'plaze me auer enoyado a Pedro', que se compone *placet mihi fecisse ut mihi tederet* o *ut mihi pertesum fuerit Petrum*.

Del fragmento anterior se infiere que, para el autor de la gramática, el paradigma de tiempos y modos latinos es el siguiente:

modo indicativo	
presente	amo
pretérito imperfecto	amabam
pretérito perfecto	amavi
pretérito pluscuamperfecto	amaveram
futuro	amabo
modo optativo	
presente y pretérito imperfecto	amarem
futuro	amem
modo conjuntivo	
presente	amem
pretérito perfecto	amaverim
futuro	amavero
modo imperativo	
presente	ama
futuro	amato
modo infinitivo	
presente	amare
pretérito pluscuamperfecto	amavisse
futuro	amatum esse

Sobre estas formas, conviene hacer algunas aclaraciones:

1. No debe extrañar que *amavero* se incluya en el modo conjuntivo (o subjuntivo), pues así sucede en toda la tradición antigua y medieval hasta Nebrija (*cf.* Ridruejo 1977: 77).
2. Tampoco supone una anomalía que *amarem* se adscriba indistintamente al presente o imperfecto de optativo: es la doctrina de la Gramática antigua y medieval. El propio autor de nuestro texto explica: “si ordinetur cum verbo de praeterito tunc suppletur per praeteritum imperfectum seu praesens optativi, quod idem est” (f. 138^v).
3. Para la gramática antigua y medieval, *amem* es, bien presente de subjuntivo —si se encuentra en oración subordinada—, bien futuro de optativo en oración no subordinada de deseo. Y a *amarem* se la llama imperfecto de

subjuntivo en oración subordinada o presente/imperfecto de optativo en oración no subordinada de deseo. Por ejemplo, Pedro Hispano puntualiza:

Querendum quid differat presens subiunctiui a futuro optatiui, quia per optatiuum optamus et sine subiunctione profertur, ut 'illumine me Deus', quandoque tamen et sine optatione uidetur proferri optatiuus, ut 'uellem scire omnes auctores'. Sed puto magis si uim locutionis consideres, quod imperfectum subiunctiui est ibi 'uellem'. Notat enim quoddam impedimentum et subintelligitur aliud uerbum, quod ei subiungitur, ut si fieri posset (Kneepkens 1987: 84).

En este sentido, recordamos lo que afirmaba Martínez Gavilán (1990: 202) a este respecto:

Los autores latinos, en un intento de transferir a su lengua las categorías griegas, delimitaron también un modo optativo, formalmente idéntico al subjuntivo, caracterizado como el modo apto para la expresión del deseo (...). El subjuntivo va a ser considerado entonces desde una perspectiva sintáctica como el modo de la dependencia o la subordinación, cuyas formas deben ser unidas o juntadas (*iungere*) a otro verbo para que tengan sentido perfecto (...). La existencia de un modo optativo será asumida por todas las gramáticas renacentistas latinas y, desde ahí, transferida mecánicamente a las gramáticas vulgares.

4. El hecho de que falten tiempos verbales (pluscuamperfecto de indicativo, perfecto y pluscuamperfecto de optativo) no significa que no existan para el gramático: simplemente no ejemplifica con esos tiempos.

La distinción de los cinco modos del verbo no es doctrina nueva. Se encuentra en la Gramática antigua (Donato y Prisciano) y se toma tal cual en la Edad Media y en el Renacimiento. Por ejemplo, Eberardo de Béthune, en su *Graecismus* (XXVI, 23-45), explica que hay cinco modos en el verbo, de los que el más importante es el indicativo, al que sigue el imperativo, el optativo y el subjuntivo, y por último, en un lugar menor, el infinitivo. Similar opinión encontramos en comentaristas de Prisciano, como Pedro Hispano, aunque éste no refiere el infinitivo entre los modos del verbo (*cf.* Kneepkens 1987: 82-4).

En la gramática prehumanista se recogen estas explicaciones y apenas se desarrollan, pero, a diferencia de la gramática modista y de la gramática en

verso, los autores del XV comienzan a incluir paradigmas. Tal es el caso de Daniel Sisón, en quien nos detenemos por dos motivos:

- a) porque es un gramático aragonés que utiliza esta lengua romance en parte de su *Perutile Grammaticale Compendium* (1490) a la manera de las *proverbiandi* y con ejemplos calcados de nuestro texto, como veremos,
- b) porque ofrece un desarrollo bastante exhaustivo de los modos y tiempos verbales con ejemplos en lengua romance.

La gramática de Sisón supone un avance singular, ya que este autor acuña terminología gramatical en romance, igual que hará dos años después Nebrija en su *Gramática castellana*. Por ejemplo, en el tratado primero Sisón explica⁵:

“indicativo modo:	por la demostrada manera
imperativo modo:	por la imperada manera
optativo modo:	por la deseada manera
subiunctivo modo:	por la subiuntada manera
infinitivo modo:	por la infinida manera”

Y, además, incluye la traducción del ejemplo latino que acompaña a cada tiempo:

Tempore praesenti (*por el tiempo presente*): ‘ama’ (*yo amo*) ‘amas’ ‘amat’, et pluraliter ‘amamus’ ‘amatis’ ‘amant’. Praeterito imperfecto (*por el tiempo no cumplido*): ‘amabam’ (*yo amaba*) ‘amabas’ ‘amabat’, et pluraliter ‘amabamus’ ‘amabatis’ ‘amabant’.

Volveremos enseguida a Sisón, pero antes completamos nuestro recorrido con Nebrija, que expone los modos verbales en su *Gramática castellana* (III, 10):

⁵ Cf. ff. 4^{r-v}, cit. en Pérez Romero (1994: 24-26). Más libre es la traducción que ofrece Gutiérrez de Cerezo en su gramática (1485): “por la manera de demostrar, por la manera de mandar, por la manera de ayuntar, por la no cierta manera, por cuentos y personas”, cit. en Ridruejo (1977: 68).

Repartese el verbo en modos, el modo en tiempos, el tiempo en numeros, el numero en personas. El modo en el verbo, que Quintiliano llama calidad, es aquello por lo cual se distinguen ciertas maneras de significado en el verbo. Estos son cinco: indicativo, imperativo, optativo, subjuntivo, infinitivo. Indicativo modo es aquel por el cual demostramos lo que se haze, por que *indicare* en el latin es ‘demostrar’, como diziendo: ‘io amo a Dios’. Imperativo modo es aquel por el cual mandamos alguna cosa, por que imperar es ‘mandar’, como: ‘o Antonio, ama a Dios’. Optativo modo es aquel por el cual desseamos alguna cosa, por que *optare* es ‘dessear’, como: ‘o si amasses a Dios’. Subiunctivo modo es aquel por el cual juntamos un verbo con otro, por que *subjungere* es ‘aiuntar’, como diziendo: ‘si tu amasses a Dios, el te amaria’. Infinitivo uerbo es aquel que no tiene numeros ni personas, e a menester otro verbo para lo determinar, por que infinitivo es ‘indeterminado’, como diziendo: ‘quiero amar a Dios’⁶.

La comparación del cuadro latino con las formas verbales romances del texto 153 Ripoll nos permite elaborar el paradigma siguiente:⁷

modo indicativo	
presente	aborezco
pretérito imperfecto	aborecía ⁸
pretérito	aborecí (=aborrecí)
pretérito perfecto	a medezinado
futuro	aboreceré

⁶ Aunque citamos el texto a partir de la edición de Esparza y Sarmiento (1992), la puntuación y la cursiva son nuestras.

⁷ Otras formas que aparecen en el texto para el presente de indicativo: ‘vengo’ (o bien, ‘vinho’) / ‘viene’, ‘vo’ / ‘va’, ‘yes’ (o bien, ‘es’), ‘so’, ‘passa’, ‘coren’, ‘quantan’ (= ‘cantan’), ‘fiero’, ‘ruego’, ‘quiero’, ‘plaze’, ‘faula’, ‘dize’; para el presente o imperfecto de optativo: ‘feriría’, ‘sería’, ‘seruiría’; para el presente de imperativo: ‘rogat’, ‘fiere’, ‘enueya’; para el pretérito imperfecto de conjuntivo: ‘quisiese’; para el pretérito imperfecto de optativo: ‘quería’ (= ‘querría’); para el pretérito: ‘fuey’ / ‘fue’, ‘veni’; para el pretérito perfecto de indicativo: ‘he aborecido’, ‘herido han’, ‘an corido’, ‘an asentado’; para el futuro de indicativo: ‘iré’ / ‘irá’, ‘venré’, ‘seruiré’, ‘ganarás’; para el futuro de imperativo: ‘enoyarás’.

⁸ Esta es la forma de imperfecto que se documenta en el texto, como puede comprobarse, aunque no parece corresponder con el rasgo, comúnmente admitido por los especialistas, del mantenimiento de ‘-b-’ en los imperfectos de las tres conjugaciones (cf. Echenique y Sánchez Méndez 2005, quienes remiten a Alvar 1953: 230, y Kuhn 1935a y 1935b).

modo optativo	
presente e imperfecto	aborecería (= aborrecería)
futuro	aborezcas
modo conjuntivo	
presente	aboreceras (= ¿aborrecieras?)
pretérito imperfecto	aboreciesses
modo imperativo	
presente	aborece
futuro	aboreceras
modo infinitivo	
presente	aborecer
pretérito pluscuamperfecto	auer enoyado
futuro	auer medezinado (?)

En el texto se presenta un paradigma bastante completo. Lo primero que llama nuestra atención es la distinción entre pretérito perfecto (‘a medecinado’) y lo que el autor denomina sin más “pretérito” (‘aborecí’, ‘fuey’, ‘veni’ para la primera persona; ‘fue’, para la tercera). Para el maestro de esta gramática —igual que para Sisón un siglo después— existe una equivalencia funcional entre ambos pretéritos, es decir *odi* es igual que ‘yo aborrezco’ (pues en latín es verbo defectivo, sin tema de presente), ‘he aborrecido’ y ‘aborrecí’. Especialmente interesante es la forma ‘aborecí’, documentado aún en el dialecto aragonés para el perfecto de la segunda y tercera conjugación⁹.

En segundo lugar, el presente e imperfecto de optativo latinos equivalen a la forma que ahora denominamos condicional (‘aborecería’, ‘feriría’, ‘sería’, ‘serviría’), según el ejemplo: “*yo volunterosament aboreceria a Iohan, componitur sic: ‘ego libenter odissem Iohannem’*”, pues aunque *odissem* es pluscuamperfecto, tiene valor de imperfecto. Este valor no coincide con el que le otorgarán gramáticos como Gutiérrez de Cerezo y Sisón, o el propio Nebrija, para quienes *amarem*, presente o imperfecto de optativo, se traduce por ‘yo amase’. Nuestro condicional es, efectivamente, la forma a la que equivale *amarem* pero en el modo subjuntivo o de la subordinación: de esta manera, como ya señaló Ridruejo (1977: 74-6), la traducción de este tiempo en subjuntivo es ‘amaría’ o ‘amase’ en las gramáticas del XV. Con gran acierto y buena intuición, el propio

⁹ Cf. Alvar (1999: 287).

Ridruejo apuntaba (1977: 76) —y ahora nuestra gramática lo corrobora— que habría sido más lógico asociar el condicional al optativo¹⁰:

La primera peculiaridad importante es la doble alternativa dada para *amarem* por todos los autores: ‘amasse’ y ‘amaría’. Esta doble traducción sólo se indica para el *amarem* subjuntivo. A pesar de la identidad formal que existe entre *amarem* y *amavissem* optativo y subjuntivo, ninguno de los autores consideran a ‘amaría’ optativo, aunque todos coinciden en hacer subjuntivo dicha forma. Atendiendo sólo al significado de ‘amaría’ habría sido igualmente posible considerar dicha forma dentro del optativo. El *Donato francés* (escrito en 1409) habla de *aymerois*, optativo, y lo mismo hace Dubois en su *In linguam Galicam Isagoge* (1532). Idénticamente Mancinelli (autor de una traducción al italiano de una gramática latina) traduce *amarem* por *amarebbe*, tanto en el optativo como en el subjuntivo”.

En tercer lugar, sorprende bastante que la traducción del presente de subjuntivo por aborecera (‘aborreciera’). Recordamos el contexto en el que aparece:

Exemplum de praesenti coniunctivi, ut si dicatur sic: *quando aboreceras a Iohan yo te servire*, componitur sic: ‘cum oderis Iohannem serviam tibi’. Exemplum de praeterito imperfecto coniunctivi, ut si dicatur sic: *si aboreciesses a Iohan yo te serviria*, componitur sic: ‘si odisses Iohannem servirem tibi’.

Oderis, para nuestro autor, es presente (pretérito perfecto de subjuntivo de un verbo defectivo, luego con valor de presente de subjuntivo). Puesto que sólo contamos con un ejemplo, ‘aborecerás’ podría ser una errata. Tal vez, incluso, hubiera que leer ‘aborrecerás’ en lugar de ‘aborrecieras’, puesto que se refiere a una acción hipotética en el futuro, pero ¿por qué no entonces denominarlo futuro de optativo o, si se quiere, futuro de subjuntivo? Otra posibilidad es la frecuente contaminación entre *amavero* (*amaveris*, segunda persona), llamado en la época “futuro de subjuntivo”, como comentamos arriba, y *amaverim* (*amaveris*, segunda persona), pretérito perfecto de subjuntivo. No podemos resolver la cuestión sólo con los datos que aporta nuestro texto,

¹⁰ La explicación que ofrece Ridruejo es que la forma ‘ojalá’ que acompaña a los verbos romances en el paradigma es incompatible con el condicional.

pero si efectivamente se tratase de una forma del actual imperfecto de subjuntivo en ‘-ra’, nos encontraríamos con un caso más que atestiguaría el desplazamiento modal del antiguo pluscuamperfecto latino *amaveram* en el siglo XIV.

Faltan por comentar dos formas. Para el futuro de imperativo se utiliza ‘aboreceras’ (aquí, sin duda, se trata del futuro ‘aborrecerás’), que coincide con la traducción que darán Gutiérrez de Cerezo y Sisón y ya documenta Ridruejo (1977: 78). Sin embargo, para el futuro de infinitivo se ofrece sistemáticamente ‘auer medezinado’ (‘auer enoyado’, en otro ejemplo) que, a todas luces, parece pretérito, sin que encontremos una explicación satisfactoria para su presencia en el paradigma como equivalente al *-urum esse* latino. Téngase en cuenta que en los gramáticos inmediatamente anteriores a Nebrija existen bastantes vacilaciones a la hora de traducir al romance estas formas.

En definitiva, la gramática del ms. 153 Ripoll pasa por ser la primera en el tiempo —al menos de la que nosotros tengamos noticia— en la que se da un desarrollo tan sistemático del paradigma verbal romance. Su valor, en consecuencia, radica tanto en la antigüedad como en el hecho de que pudiera servir de punto de partida a otros autores.

Y esto, precisamente, es lo que sucede con Sisón. Estamos convencidos de que el gramático de Fraga manejó, si no este mismo texto, otro muy similar de tipo *proverbiandi*¹¹:

¹¹ La edición y el estudio del Perutile de Sisón fue el objeto de la tesis doctoral de M^a Socorro Pérez (cf. 1994). Esta concluyó con acierto que Sisón se sirvió de *grammaticae proverbiandi* y que, de hecho, todo su tratado tercero es un manual de este tipo. Las nuevas transcripciones que ahora ofrecemos corroboran hasta qué punto el maestro de Fraga es deudor de esta gramática manuscrita.

Ms. 153 Ripoll (ff. 133^rbis-vbis)

Quandocumque datur romancium alicuius temporis praeterquam praeteriti vel formatorum ab eo, si tale tempus ponatur in circumlocutione praeteriti vel formatorum ab eo, si non habemus, debet suppleri per id tempus in cuius circumlocutione ponitur, quia tale tempus importat significationem eius, ut si dicatur: *yo aborezco a Iohan* componitur sic: ‘ego odi Iohannem’, quia praesens ponitur in circumlocutione praeteriti, ut patet in verbis passivis ut ‘amatus sum’ vel ‘fui’, et ideo in istis verbis praeteritum habet sensum proprium et praesentis, quia / ‘odi’ tantum vult dicere sicut *aborezco* et *aborecie* et *he aborezido*.

PERVTILE (f. 41^v)

Si autem verbum deficiat alibi, hoc est in alio tempore a praeterito et ab eo formatis, debet suppleri per illud temporis a quo importatur ut potest in hic verbis ‘odi’, ‘novi’, ‘cepi’, ‘memini’ quae solum reperiuntur in praeterito et temporibus inde formatis, et ideo si detur vulgare talium in presenti vel in alio tempore quod non sit praeteritum vel formatorum ab eo, suppletur per tempore a quo importatur ut praesens indicativi importatur per praeteritum perfectum indicativi, sicut ‘odi’: *yo abhoresco o avoreci y he avorecido*.

Tanto la doctrina (que, evidentemente, no puede variar), como la terminología y el planteamiento (tomados de la reflexión especulativa medieval: *tempus importat significationem*), como los ejemplos, son iguales en uno y otro texto. Las diferencias estriban en el nombre de la lengua vernácula (*romancium*, en nuestra gramática; *vulgare*, en Sisón) y en el término *circumlocutio*, que emplea aquí el autor del ms. 153 y no el del *Perutile*, para referirse a la perífrasis que constituye la pasiva del verbo latino¹².

Comparemos otros dos fragmentos:

Ms. 153 Ripoll (ff. 132^v-133^r)

Quandocumque datur romancium in passiva significatione de aliquo verbo habente significationem activam, dum

PERVTILE (ff. 41^{r-v})

Si autem detur vulgare in significatione passiva et verbum habet significationem activam, et non ponitur aliqua

¹² Pero Sisón usa con frecuencia el término *circumlocutio* y dedica un apartado de su obra a las *circumlocutiones*.

tamen non ponatur ibi aliqua determinatio verbi tenens se ex parte personae patientis propter quam mutetur sententiam quam significet actionem, ponendo personam agentem et patientem in illo casu quem exigit id verbum, ut dicendo: *yo so servido de Iohan*, componitur sic: ‘mihi servit Iohannes’. Bene dico quod non ponatur ibi aliqua determinatio verbi tenens se ex parte personae patientis, quia si dicatur: *yo volun/terosament seria servido de Iohan si el me quisiese servir*, male ibi diceretur: ‘mihi libenter serviret Iohannes’ etc., quia esset sensus quia “ipse libenter impenderet mihi servicium”, et tamen non est talis, sed dicimus sic: ‘ego libenter paterer’ vel ‘dignarer mihi servire Iohannem’ vel ‘ut serviret Iohannes’. Ab illa regula excipitur imperativus modus, quia si detur romancium in passiva significatione de verbo significanti actionem, et hoc per imperativum, tunc debet componi per imperativum de ‘patior patiris’ vel ‘dignor –ris’ et per infinitivum vel futurum optativi cum ista coniunctione ‘quod’ vel ‘ut’, ut si detur sic romancium imperando: *o Pedro, +ensenyans+ servido de Iohan*, componitur sic: ‘o Petre patere’ vel ‘dignare ut tibi serviat Iohannes’ vel ‘tibi servire Iohannem’.

determinatio tenens se ex parte personae patientis, debet reduci ad activam respiciendo personam agentem et patientem. Exemplum: *yo so servido de Pedro*, componitur: ‘mihi servit Petrus’. Sed si ponitur aliqua determinatio tenens se ex parte personae patientis, tunc debet suppleri per simile temporis de ‘patior pateris’ et per futurum optativi verbi deficientis. Exemplum: *yo volenterosament so servido de Iohan*, componitur: ‘ego libenter patior ut mihi serviat Iohannes’. Sed si determinatio venit aliter non debet suppleri sed reduci ad propriam significationem ponendo personam agentem in illo casu quem verbum exigit. Exemplum: *yo so servido cortesament de Pedro*, componitur: ‘mihi servit urbane Petrus’. Excipitur imperativus qui nullo modo reduci potest, ideo debet suppleri per simile tempore de ‘patior –eris’ et per futurum optativi verbi deficientis respiciendo personam agentem et patientem mediante coniunctione ‘ut’ vel ‘quod’. / Exemplum: *o senyor, sey servido de tu vasallo*, componitur: ‘o domine, patere ut tibi serviat tuus vasallus’.

En este caso, el paralelismo es aún más evidente, con la única diferencia del *romancium* / *vulgare* y del desarrollo un poco más prolijo en la gramática anónima. Los ejemplos de pasajes semejantes podrían multiplicarse, pero con los dos que traemos a colación es suficiente.

4. El tratamiento de la impersonalidad

Aparte del desarrollo de un paradigma verbal romance, en la gramática del ms. 153 Ripoll hay una reflexión sobre la correspondencia latín-romance en el tratamiento sintáctico de la impersonalidad, de la que también encontramos un eco en Nebrija. Primero transcribimos el fragmento con su traducción:

/76^r [...] Quomodo debet exponi verbum impersonale passivae vocis, dicitur quod dupliciter, scilicet activae vel passivae. Activae sic: 'legitur', id est "aliquis legit lectionem"; passivae sic: 'legitur', id est "lectio fit", unde secundum rei veritatem 'legitur' sic debet romanciari: 'legitur': *yes leydo*, 'lectum fuit': *yes stado leydo*. Causa est quia exponitur per verbum significans passionem vel quia significat actionem per modum passionis [...].

/136^r [...] Si autem id verbum significet actionem [sic], datur <talís regula: quando datur> romancium verbi impersonalis, si id verbum significet passionem seu actionem per modum effectus, debet suppleri per suum verbum personale cum hoc nomine 'aliquis -a -quod'. Exemplum de significantibus passionem, ut si dicatur sic: *ferido me han*, componitur sic: 'vapulavi ab aliquo'. Exemplum de significantibus actionem absolutam per modum effectus seu fieri, ut si dicatur sic: *el quavalo an corrido*, componitur sic: 'equus curritur ab aliquo'. Etiam aliud exemplum, ut dicendo sic: *en buen lugar me an asentado*, componitur sic: 'in bono loco sedí ab aliquo', et sic de aliis.

Cómo debe desarrollarse un verbo impersonal de voz pasiva, se dice que de dos maneras: en activa o en pasiva. En activa, así: *legitur*, es decir "aliquis legit lectionem"; en pasiva, así: *legitur*, es decir "lectio fit". Por lo que según la verdad de la cuestión, *legitur* se debe traducir al romance así: *legitur*, 'yes leydo'; *lectum fuit*, 'yes stado leydo'. La razón de esto es que se desarrolla mediante un verbo que significa pasión o que significa acción a modo de pasión.

Pero si ese verbo significa pasión, se ofrece la siguiente regla: en el caso de que se dé el romance de un verbo impersonal, si ese verbo significa pasión o acción a modo de efecto, debe suplirse por su propio verbo personal con el hombre *aliquis -a -quod*. Ejemplo de los que significan pasión: 'ferido me han', que se compone así: *vapulavi ab aliquo*. Ejemplo de los que significan acción absoluta a modo de efecto o de proceso: 'el quavalo an corrido', que se compone así: *equus curritur ab aliquo*. Otro ejemplo más: 'en buen lugar me an asentado', que se compone así: *in bono loco sedí ab aliquo*, etc.

Sed hic sunt duo dubia. Primum est quod posset dubitare aliquis iuvenis quando est romancium verbi impersonalis. Ad hoc responditur per regulam communem, scilicet: quando actus importatur sine certo supposito, tunc est respondendum per /137^r verbum impersonale, ut si dicatur: *dizese en la villa quel rey viene*, componitur sic: ‘dicitur in villa quod rex venit’. Intellige tamen quod tale romancium non minus potest componi per verbum passivum si habeat vel per activum cum hoc nomine ‘aliquis –a –quod’, ut ‘hoc dicitur in villa’ vel ‘aliquis dicit hoc in villa’. Et est sciendum quod non tantum est romancium verbi impersonalis quando actus verbi importatur sine certo supposito, inmo semper quando importatur actus verbi per modum passionis potest esse romancium verbi impersonalis. Et hoc sive sit certum suppositum sive non, ut dicendo *la quarayema yes stada bien dayunada de los christianos*, componitur sic: ‘christianis bene ieiunatum fuit quadragesima’. Secundum dubium [...].

Pero aquí hay dos dudas. La primera, que algún joven podría dudar de cuándo se trata del romance de un verbo impersonal. A esto se responde con un regla común: cuando el acto tiene lugar sin un sujeto cierto, entonces se debe contestar que es un verbo impersonal, como: ‘dizese en la villa quel rey viene’, que se compone así: *dicitur in villa quod rex venit*. Entiende, no obstante, que ese romance también puede componerse con un verbo pasivo, si existiera, o con un verbo activo con el nombre *aliquis –a –quod*, como: *hoc dicitur in villa o aliquis dicit hoc in villa*. Y se debe saber que no sólo se trata del romance de un verbo impersonal cuando el acto del verbo tiene lugar sin sujeto cierto, sino que se trata del romance de un verbo impersonal, y siempre que tiene lugar el acto del verbo a modo de pasión. Y esto, tenga o no un sujeto cierto, por ejemplo: ‘la quareyema yes stada bien dayunada de los christianos’, que se compone así: *christianis bene ieiunatum fuit quadragesima*. Con respecto a la segunda duda [...]

El autor anónimo comienza advirtiendo del doble sentido de un verbo pasivo latino en tercera persona de singular: *legitur* podría interpretarse como impersonal, entendiendo la impersonalidad como indeterminación del sujeto (“alguien lee”) o como pasivo, entendiendo la pasividad como el desplazamiento del sujeto hacia el paciente (“una lección es hecha”). A continuación, indica la manera en que debe traducirse al romance una forma como *legitur*: ‘yes leydo’, sin más explicación.

Sin embargo, unas líneas más adelante, vuelve sobre el tema y expone las posibilidades que tiene el latín para suplir oraciones que en romance son impersonales:

- Un expresión romance como ‘ferido me han’ no ofrece dificultad al traductor latino, porque existen verbos como *vapulo* que tienen forma activa y significado pasivo, lo que permite una construcción personal en latín aunque conlleve un significado pasivo y deba concretar el sujeto semántico mediante un complemento agente (*vapulavi ab aliquo*).

- La frase romance ‘dizese en la villa quel rey viene’ admite en latín dos versiones: con un verbo pasivo en tercera persona (*dicitur in villa*) o con un sujeto paciente indeterminado y el verbo en su forma activa (*aliquis dicit in villa*).

Por tanto, aunque en este fragmento el romance tiene sentido sólo en función de la lengua latina, que es la lengua objeto, los propios ejemplos en aragonés revelan un reflexión sobre la gramática de la lengua vulgar, en tanto que lengua de comparación. El paso que llevaría a convertir el romance en lengua objeto es el que dará Nebrija. En su *Gramática castellana* (III, 11), se señalan dos procedimientos para suplir la carencia del impersonal (cf. Esparza 1995: 210):

- “Por las terceras personas del plural del verbo activo del mismo tiempo i modo: *currebatur*: ‘corren’, ‘corrían”.
- “Por las terceras personas del singular, haziendo en ellas reciprocación i retorno con este pronombre: ‘se’. *currebatur*: ‘córrese’, ‘corríase”.

Se trata de la misma correspondencia que descubrió Ridruejo (1977: 57) en el comentario de Nepote sobre la obra de Pastrana (ca. 1492):

Et cognoscitur cum in eius vulgari non recte dicitur *yo*, sic ‘servitur’, *se sirve*, ‘dicitur’, *dizese o dizen...* (fol. 81^v).

O la que el propio Ridruejo (1977: 66) encontraba en la gramática de Andrés Gutiérrez de Cerezo:

La primera [notitia] del verbo impersonal es quando viene persona que haze con signo de ‘de’ y el verbo solo ansi como ‘correse de mí’. La segunda notitia

es quando viene el verbo solo ansi como ‘leen’, ‘corren’ con algún adiuunto que ni haga ni padezca, ansi como ‘corren en la vega’, *curritur in campo*.

Todo ello da idea de cómo un siglo antes de los primeros humanistas ya se esbozan algunas reflexiones gramaticales sobre la lengua romance que los gramáticos de finales del XV aprovecharán en sus manuales.

5. La acuñación de terminología gramatical

Las páginas anteriores nos llevan al último punto que deseábamos tratar en este trabajo. A la vista de lo que se ha expuesto aquí, nos atrevemos a sugerir que en la gramática latina del XIV hay un germen de la terminología gramatical para la lengua vernácula que se desarrollará posteriormente a partir, sobre todo, de Nebrija. Resulta evidente en la traducción de los tiempos y modos verbales, como hemos visto, que en nuestro texto se calca del latín, pero esto no significa que esté ausente la reflexión gramatical sobre la lengua vulgar.

En las *GP* se parte del a priori de que la lengua romance es distinta de la latina y de que en romance se permiten decir cosas que en latín no serían correctas, lo que otorga a la lengua vernácula carta de independencia con respecto a su modelo teórico. Así, por ejemplo, en un artículo sobre la *suppletio* de los cuatro participios latinos en las *GP* (Calvo 1993), observábamos cómo en la *Gramática de Prisciano y Castellano* (s. XIV) se exhibían ejemplos en romance en los que se completa el cuadro de participios con sus seis formas: presente, pasado y futuro, tanto activos como pasivos, a partir de ejemplos como ‘Pedro, amante de sus compañeros, studia’ (f. 13^v); ‘Pedro, amado de Juan, corre’; ‘Pedro, servido de Fernando, corre’; ‘Pedro, servidor de Juan, corre’ (f. 14^r) etc., los cuales darían lugar al siguiente paradigma:

		ACTIVA	PASIVA
Presente	Latín	amans	---
	Castellano	amante (a) + CD	amante de + CAg
Perfecto	Latín	---	amatus
	Castellano	amado (a) + CD	amado de + CAg
Futuro	Latín	amaturus	amandus
	Castellano	amadero (a) + CD	amadero de + CAg

La interpretación del cuadro nos llevó a considerar que

- a) se neutralizaba la forma activa/pasiva y que los morfemas de participio sólo expresaban el accidente tiempo;
- b) que la expresión del accidente gramatical voz se hacía por medio de recursos sintácticos: si el participio iba seguido de un complemento directo, tenía sentido activo; pero si el participio iba seguido de un complemento agente con la preposición ‘de’, tenía sentido pasivo: *Et nota quod sy pos talem participium venerit sensus genitivi, senper est de voce pasiva.*

Entonces llegamos a la conclusión de que la creación regularizada de formas en romance para completar los huecos latinos del paradigma había que buscarla

en la extendida costumbre medieval, que promovieron los *modistae* o gramáticos especulativos, de crear formas artificiosas atendiendo, no a criterios de aceptabilidad en la lengua, sino a los postulados de la Lógica. Sin duda, se trata de una regularización del paradigma del participio que no cuajó en el habla normal, sino solamente en ambientes escolares (*cf.* Calvo 1993: 278-280).

Ésta es la misma opinión que defendió también Ridruejo (1997: 521), quien calificaba estos imposibles gramaticales en romance como “artefactos lingüísticos”, con la sospecha de que se trataba de un mero recurso metodológico ancilar para la exposición de la gramática latina: “Creemos que el autor, al colocarse al margen de esta norma [...] rechaza que su lengua haya sido fijada en términos normativos prestigiosos”.

Para Ridruejo, nos encontramos aún en una fase pregramatical en lo que atañe al romance. No obstante, textos como el ms. 153 Ripoll despliegan toda una terminología —eso sí, en latín— para denominar fenómenos gramaticales relacionados con la lengua vernácula. Lo interesante es que, en algunos casos, estos términos gozan de continuidad entre los gramáticos del primitivo humanismo, en Nebrija y durante el Siglo de Oro español. En otros trabajos (*cf.* por ejemplo Calvo 2000), hemos comentado algunos de ellos: un *proverbium* es el ejercicio escolar de composición; la actividad por la que se elaboran frases romances a partir de latinas se denomina *componere* o *romanciare*; se llama

suppletio al artificio mediante el que compone en romance lo que en latín no es posible construir porque *deficit* —falta— en esta lengua (por ejemplo, la pasiva de un verbo deponente o un participio de presente con valor pasivo). Aquí queremos prestar atención a dos términos que en la gramática 153 Ripoll adquieren rango de tecnicismo gramatical: *habitudo* y *reciprocatio*.

El primero, *habitudo*, aparece empleado también en la gramática literaria, lo cual muestra hasta qué punto merece la pena considerar el alcance de la gramática latina escolar con frases en romance. Schlieben-Lange (1999) analizó el valor de los términos ‘abitut’ / ‘senyal’ en el *Torsimany* de Lluís d’Averçó y en las *Lays d’Amors* de Molinier, y postulaba que, al menos ‘abitut’, sufrió un proceso de especialización semántica, frente al uso que de él hacían los gramáticos modistas, para expresar las construcciones sintácticas posibles de cada uno de los casos cuando éstos se vertían a la lengua romance:

‘per lo Rey’, ‘ab lo Rey’, ‘sens lo Rey’, ‘en lo Rey’. E axí de las altras abitutz del ablatiu [...]. Así clarament podetz veure grans diversificacions de veus, ço es, de abitutz, per tal com aquestas abitutz, ‘per lo Rey’, ‘ab lo Rey’ (cf. Schlieben-Lange 1999: 15).

En nuestra gramática se emplea frecuentemente el término *habitudo*. Por ejemplo, para explicar cómo se construyen con gerundio las frases en las que en romance se emplea preposición e infinitivo:

/62^r [...] Quinta regula est ista: quod quando venerit romancium infinitivi post verbum significans motum ut de quo cum habitudine de *de*, tunc debemus ponere medium gerundium cum praepositione ‘de’ vel ultimum supinum sine praepositione, ut dicendo: *vengo de leyer*, componitur sic: ‘venio lectu’ vel ‘de legendo’.

Sexta regula est: quando venerit romancium infinitivi post verbum vel post participium significans motum ut ad quem vel cum habitudine de *a*, tunc

La quinta regla es esta: que en el caso de que aparezca el romance del infinitivo detrás de un verbo que significa movimiento como “desde el cual”, con el relacionador ‘de’, entonces debemos poner la preposición *de* o el último supino sin preposición, como: ‘vengo de leyer’, que se compone: *venio lectu* o *de legendo*.

La sexta regla es: en el caso de que aparezca el romance del infinitivo detrás de un verbo o participio que significa movimiento como “hacia el cual” o con

debemus ponere ultimum gerundium cum praepositione ‘ad’ vel primum supinum sine praepositione, ut dicendo: *vo a leyer*, componitur sic: ‘vado lectum’ vel ‘ad legendum’.

Septima regula est ista: quod quando venerit romancium /62^v infinitivi cum istis habitudinibus de *en* vel de *por*, tunc debemus ponere ‘in’, prout dico: *en reuoluer poco ganaras*, componitur sic: ‘in revolvendo modicum lucraberis’.

el relacionador ‘a’, entonces debemos poner el último gerundio con la preposición *ad* o el primer supino sin preposición, como: ‘vo a leyer’, que se compone: *vado lectum* o *ad legendum*.

La séptima regla es ésta: que en el caso de que aparezca el romance del infinitivo con estos relacionadores ‘en’ o ‘por’, entonces debemos poner *in*, como: ‘en reuoluer poco ganaras’, que se compone: *in revolvendo modicum lucraberis*.

O para distinguir el régimen preposicional de los complementos de lugar que responden a las *quaestiones quo, qua, ubi* y *unde*:

/86^v [...] Quarto, quia quando cognoscetur quod sit interrogatio de “quo” vel de “qua” vel de “ubi” vel de “unde”. Ad hoc responditur et dicitur quod quando post verbum vel post participium significans motum localem ordinatur aliqua dictio cum habitudine de *a*, tunc est signum quod id est interrogatio de “quo”, ut dicendo: *vo ala plaza*.

Sed quando post verbum vel post participium significans motum localem ordinatur aliqua dictio cum habitudine de *por*, tunc est interrogatio de “qua”, ut dicendo: *el rey passa por Caragoza*.

Sed quando post verbum vel post participium significans rem suam in quiete vel sine motu locali exteriori

Cuarto, cuándo se sabe que hay una pregunta del tipo “adónde”, “por dónde” o de “dónde” o de “de dónde”. A lo que se responde y dice que cuando detrás de un verbo o participio que significa movimiento local se construye alguna dicción con el relacionador ‘a’, entonces es señal de que hay una pregunta del tipo “adónde”, como: ‘vo ala plaza’.

Pero cuando detrás del verbo o del participio que significa movimiento local se construye alguna dicción con el relacionador ‘por’, entonces es una pregunta del tipo “por dónde”, como: ‘el rey passa por Caragoza’.

Pero cuando detrás del verbo o del participio que significa su propio concepto en reposo o sin movimiento

ordinatur habitudo de *en*, est signum quod est interrogatio de “ubi”, ut dicendo: *el rey yes en Auinyon*.

Sed quando post verbum vel post participium significans motum localem ordinatur habitudo de *de*, tunc signum est quod ibi est interrogatio de “unde”, ut dicendo: *vinho de Auinyon* [...].

local exterior se construye el relacionador ‘en’, es señal de que hay una pregunta del tipo “dónde”, como: ‘el rey yes en Auingnon’.

Pero cuando detrás del verbo o del participio que significa movimiento local se construye el relacionador ‘de’, entonces es señal de que allí hay una pregunta del tipo “de dónde”, como: ‘vinho de Auignon’.

Que se acuña terminología gramatical es evidente, porque el gramático, al referirse a la lengua vulgar, renuncia a considerar como preposiciones los relacionadores ‘a’, ‘por’, ‘en’ y ‘de’, ya que no exigen un caso determinado *a parte post* (por utilizar el lenguaje de la gramática de la época), por el simple hecho de que en romance no hay casos. Podríamos comparar este rasgo de audacia con la doctrina de Nepote, autor también de finales del XV, en cuya *Materies* a veces se detecta un punto de conservadurismo:

Sed specialiter potest regere genitium datium acusatium uel ablatium ut patet in regimine, quod cognoscitur per habitudines casuales de *el* y *la* (cf. Codoñer 2000: 98).

Finalmente, Sisón utiliza también este término alternándolo con *signum* dentro del tratado III, en el capítulo *De suppletionibus* (Pérez Romero 2004: 291, 293).

El empleo de *reciprocatio* está mucho más restringido: de hecho, no lo hemos hallado en otras *GP* y en la del ms. 153 Ripoll aparece sólo en un par de pasajes:

Sed si post talia romancia sequitur habitudo de *de*, tunc dupliciter, quia vel dictio quae sequitur significat rem rationalem vel irrationalem. Si rationalem, dupliciter, quia vel ista romancia /94^r ordinantur cum ista

Pero si detrás de tales romances sigue un relacionador ‘de’, entonces, de dos maneras, porque o la dicción que sigue significa un concepto racional o irracional. Si racional, de dos maneras: o esos romances se construyen con la

reciprocatione *se* vel sine reciprocatione. Si cum reciprocatione, tunc sunt romancia participiorum praesentis, et non habemus talia participia, ex eo quo dantur in significatione passiva, ut dicendo: *Pedro amant se de Maria*.

Si sine reciprocatione, dupliciter, quia vel dictio ordinata post illam habitudinem de *de* consideratur <pro>ut significat personam agentem, et tunc est romancium participii praesentis temporis deficientis, vel consideratur prout significat personam patientem, et tunc est romancium nominis verbalis terminati in ‘-ans’ vel in ‘-ens’, ut dicendo: *Pedro amant de Maria*.

reciprocación ‘se’ o sin reciprocación. Si con reciprocación, entonces son romances de participios de presente, y no tenemos tales participios, porque se dan con significado pasivo, como: ‘Pedro amant se de Maria’.

Si sin reciprocación, de dos maneras: o la dicción que se construye detrás del relacionador ‘de’ se considera en cuanto que significa persona agente, y entonces es el romance del participio de presente que falta, o se considera en cuanto que significa persona paciente, y entonces es el romance del nombre verbal terminado en *-ans* o en *-ens*, como: ‘Pedro amant de Maria’.

Pero el interés radica en que el propio Nebrija empleó este tecnicismo en la *Gramática Castellana* (III,9): “Por las terceras personas del singular, haziendo en ellas reciprocación i retorno con este pronombre: ‘se’. *currebatur*: ‘córrese’, ‘corríase’”. Y en otro pasaje (IV,3):

Los verbos impersonales todos son semejantes alas terceras personas del singular delos verbos personales, haziendo reciprocacion sobre sí con este pronombre ‘se’, como diziendo: ‘corre se’, ‘esta se’, ‘bive se’. Pero ai otros verbos impersonales que no reciben este pronombre ‘se’ y construiense con los otros verbos enel infinitivo, como: ‘Plaze me leer’, ‘Pesa me escribir’.

En este caso, por tanto, no se trata de una de las muchas castellanizaciones que acuña Nebrija y que tan poco éxito tuvieron (“rodeo”, “partezilla”), sino del calco de un término latino ya empleado en la gramática anterior (*cf.* Esparza 2006b: 75).

6. Algunas conclusiones y tareas pendientes

En resumen, este análisis más detenido de la gramática latina del ms. 153 Ripoll nos ha permitido:

- a) Tomar el pulso a la variante aragonesa del ms. 153 Ripoll, aunque sería deseable un estudio más pormenorizado de los rasgos gráfico-fónicos, morfológicos y sintácticos, comparando uno por uno los ejemplos de este texto, por ejemplo, con los del *Perutile* de Sisón.
- b) Establecer una fuente casi segura para textos gramaticales como el *Perutile* de Sisón.
- c) Comprobar que existe una incipiente reflexión gramatical sobre la lengua romance (concretamente, en lo que atañe al paradigma verbal) ya en el siglo XIV, es decir, más de un siglo antes de Nebrija.
- d) Demostrar que el pensamiento gramatical avanza sin saltos bruscos desde la gramática especulativa en latín hacia la gramática romance a través de los maestros escolares: primero, anónimos autores de *GP*; después, figuras como el propio Sisón, Gutiérrez de Cerezo, Pastrana o Nepote. En otras palabras, hay una larga tradición de gramáticos que, con sus aportaciones, hicieron posible que la lengua romance pudiera llegar a ser “sujeta a reglas”.

Lo expuesto hasta aquí da buena idea de lo importante que sigue siendo para el historiador de la lingüística conocer a fondo la doctrina gramatical presente en los textos bajomedievales. Para ello, como sugeríamos arriba, conviene que se continúen transcribiendo los manuscritos. Se trata de una labor ardua que, sin embargo, resulta imprescindible si queremos saber realmente de dónde y cómo surge la gramática romance, y sobre qué presupuestos se asienta.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALVAR, M. (1953): *El dialecto aragonés*. Madrid: Gredos.
- ALVAR, M. (dir.) (1999): *Manual de dialectología hispánica. El Español de España*. Barcelona: Ariel.
- BEER, R. (1909-1910): “Manuscrits del monestir de Santa Maria de Ripoll”, en *Boletín de la Real Academia de las Buenas Letras de Barcelona* 5, 492-520.
- BURSILL-HALL, G. L. (1981) *A census of mediaeval latin grammatical manuscripts*, 27. Stuttgart, Frommann-Holzboog.
- CALVO, V. (1992): “Una gramática latina medieval con notas en romance castellano”, en *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios latinos* 2, 249-261. Madrid, Editorial Complutense.
- CALVO, V. (1993): “Un ejemplo del empleo del romance en la pedagogía del latín medieval: La traducción de participios en la *Gramática de Prisciano y castellano*” en *Revista de Filología Románica*, 10, 267-283. Madrid, Editorial Complutense.
- CALVO, V. (2000): *Grammatica proverbiandi. Estudio de la gramática latina en la Baja Edad Media española*. Münster, Nodus Publikationen.
- CALVO, V. Y M. Á. ESPARZA TORRES: “El «Arte de Prisciano y Castellano»: una gramática medieval con glosas romances”, en *Romanistik in Geschichte und Gegenwart* 5/2, 135-159.
- CASTRO, A. (1981[1936]): *Glosarios latino-españoles de la Edad Media*. Madrid, C.S.I.C. (=Biblioteca de Filología Hispánica 3).
- CODOÑER, C. (2000): *Gramáticas latinas de transición. Juan de Pastrana y Fernando Nepote*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- COLÓN, G. (1982): “Fer lo proverbi”, en *Miscelánea de Estudios Hispánicos. Homenaje de los hispanistas de Suiza a Ramón Sugranyes de Franch*, Montserrat, 33-9.
- COLÓN, G. Y A. J. SOBERANAS (1985): *Panorama de la lexicografía catalana. De les gloses medievals a Pompeu Fabra*. Barcelona, Biblioteca Universitaria.
- ECHENIQUE ELIZONDO, M^a T. Y J. SÁNCHEZ MÉNDEZ (2005): *Las lenguas de un reino. Historia lingüística hispánica*. Madrid, Gredos.
- ESPARZA TORRES, M. Á. (1995): *Las ideas lingüísticas de Antonio de Nebrija*. Münster, Nodus Publikationen. Klaus D. Dutz - Wissenschaftlicher Verlag, 236 pp.

- ESPARZA TORRES, M. Á. 2002. “Ecos del método *proverbiandi* en la tradición gramaticográfica española del Siglo de Oro”, en Inmaculada Báez y M^a Rosa Pérez Romeral (eds.), *Estudios filológicos en homenaje a José Antonio Fernández Romero*, 91-116. Vigo, Universidade de Vigo.
- ESPARZA TORRES, M. Á. (2006a): “El camino hacia Nebrija”, en José J. Gómez Asencio (ed.), *El castellano y su codificación gramatical. De 1492 (A. de Nebrija) a 1611 (John Sanford)*, Vol. I, 57-88. Burgos, Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.
- ESPARZA TORRES, M. Á. (2006b). “Sobre metalenguaje e historiografía lingüística”, en Manuel Casado Velarde, Ramón González Ruiz y Miguel Ángel Esparza Torres (eds.), *Discurso, lengua y metalenguaje: Balance y perspectivas*, 63-87. Hamburg, Helmut Buske Verlag.
- ESPARZA TORRES, M. Á. Y V. CALVO FERNÁNDEZ (2001): “La gramática *proverbiandi* y la *Nova Ratio Nebrissensis*”, en Konrad Koerner y Hans-Josef Niederehe (eds.), *History of Linguistics in Spain II. (= Studies in the History of the Language Sciences, 100)*, 35-56. Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins Publishing Company.
- ESPARZA, M. Á. Y R. SARMIENTO (eds.) (1992): *Elio Antonio de Nebrija. Gramática Castellana*. Madrid, Fundación Antonio de Nebrija.
- FALQUE, E., Á. LÍBANO Y J.A. PASCUAL (2002): “La Gramática latina de Esteban de Masparrauta (Pamplona 1492)”, en A. M^a Aldama, M^a F. del Barrio y A. Espigares (eds.), *Nova et uetera: Nuevos horizontes de la Filología latina, II*, 949-962. Madrid, Sociedad de Estudios Latinos.
- GÓMEZ ASENCIO, J. J. (1999): “Gramáticas latinizantes: deslatinización de la gramática”, en J. Fernández González et al. (eds.): *Lingüística para el siglo XXI: III Congreso de Lingüística General*, Salamanca, 23-25 de marzo de 1998, 819-826. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- GONZÁLEZ ROLÁN, T. Y P. SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE (1991): “La enseñanza gramatical en Valencia a comienzos del siglo XIV: importancia de la *Grammatica Proverbiandi* en la renovación pedagógica del latín”, en *Excerpta Philologica. Antonio Holgado Redondo Sacra. Revista de Filología Griega y Latina*, Vol. I/1, 299-331. Cádiz, Universidad de Cádiz.
- KUHN, A. 1935a. “Studien zum Wortschatz von Hocharagon.” En: *ZRPh*, 55, 561-634.
- KUHN, A. (1935b): “Der hocharagonesische Dialekt”, en *RliR* 11, 1-132.

- KNEEPCENS, C. H. (ed.) (1987): *Het iudicium constructionis. Het Leerstuk van de constructio in de 2de Helft van de 12de Eeuw. Deel IV: Een werkuutgave van Petrus Hispanus (non-papa), Summa 'Absoluta cuiuslibet'*. Nijmegen, Ingenium Publishers.
- MARTÍNEZ GAVILÁN, M^a D. (1990): “La concepción del modo verbal en la gramática española del siglo XVII”, en *Estudios Humanísticos. Filología*, 12, 197-213.
- NIEDEREHE, H.-J. (2002): “La Gramática de la lengua castellana (1492) de Antonio de Nebrija”, en <http://elies.rediris.es/elies16/Niederehe1.htm>.
- PÉREZ ROMERO, M^a S. (1994): *El Perutile Grammaticale Compendium de Daniel Sisón*. Edición y estudio. Tesis doctoral inédita, Universidad de la Laguna.
- RIDRUEJO, E. (1977): “Notas romances en gramáticas latino-españolas”, en *Revista de Filología Española* 59, 51-80.
- RIDRUEJO, E. (1997): “Lengua real y artefactos lingüísticos: sobre el romance de Daniel Sisó”, en R. Escavy et al. (eds.), *Homenaje al Prof. Antonio Roldán Pérez*, 511-522. Murcia, Universidad.
- SCHLIEBEN-LANGE, B. (1999): “Der *Torsimany* und die scholastische Grammatik”, en *Zeitschrift für katalanistik (Revista d'Estudis Catalans)* 9, 7-19. Frankfurt am Main, Johann Wolfgang Goethe-Universität & Deutch-Katalanische Gesellschaft (DKG).
- VALLS TABERNER, F. (1931): “Códices manuscritos de Ripoll”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 35, 5-16.
- WROBEL, I. (ed.) (1887): *Corpus grammaticorum medii aevi. Vol I: Eberhardi Bethuniensis Graecismus*. Bratislava, G. Koebner.